



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1230-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2837-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto 2018, se ratifica la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 10118-2018-DIGA, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 057-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación solicita una asignación económica de S/. 216.00 para el estudiante Obeth Chanta García, integrante del proyecto de investigación N° 05, de la segunda convocatoria, con financiamiento de Fondos Concursables, quien viajará a la ciudad de Tingo María para visitar el Parque Nacional de Tingo María;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 654-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Informe N° 2345-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 216.00 como asignación económica para entradas para el estudiante Obeth Chanta García, integrante del proyecto de investigación N° 05 de Fondos Concursables Segunda Convocatoria, quien viajará a la ciudad de Tingo María para el desarrollo del proyecto;

Que el artículo 40° de la Directiva de Tesorería establece el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7816-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al tesista OBETH CHANTA GARCÍA, del proyecto de investigación N° 05 "El aviturismo como alternativa para el desarrollo ecoturístico en el Parque Nacional Tingo María", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; la **asignación económica** de S/. 216.00 (doscientos dieciséis con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 3163; para cubrir el gastos de entradas para visitar el Parque Nacional del Tingo María, que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación N° 05; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCAyT-DIGA-DOPyP-DIU-UEyC-File-Archivo